



MIGUEL SÁNCHEZ BLANCO, Director de Asesoría Jurídica de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en sustitución, por vacante, del Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (artículo 6.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución de su Consejo de 30 de marzo de 2012, B.O.E. nº 149 de 22.06.2012), en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA

Que en la Sesión número 25/13 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 26 de junio de 2013, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Por el cual se aprueba la

Resolución sobre la propuesta de vidas útiles aplicables a la contabilidad de costes de Telefónica de España S.A.U. para 2012

(DT 2012/2747)

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- En su sesión del 15 de julio de 1999, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones aprobó los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España S.A.U. (en adelante, Telefónica).

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2009 (DT 2009/208), la CMT aprobó las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes de Telefónica del ejercicio 2008. En dicha Resolución se especificó que en lo sucesivo, Telefónica deberá utilizar los valores de vida útil establecidos, justificar la modificación de vida útil de los activos existentes y que en caso contrario prevalecerán los valores aprobados en la resolución del ejercicio previo. Asimismo, Telefónica deberá justificar la vida útil de los nuevos activos.

TERCERO.- Posteriormente y mediante Resolución de 10 de junio de 2010, se procedió con la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes (AEM 2010/270).

CUARTO.- Mediante sendas Resoluciones de 7 de abril de 2011¹ y de 8 de septiembre de 2011² se indicó a Telefónica que deberá proceder con la apertura de nuevas cuentas que diferencien la vida útil de las aplicaciones informáticas cuyo objetivo principal sea el soporte

¹ Resolución sobre las vidas útiles aplicables a la contabilidad de costes de Telefónica de España S.A.U. correspondiente a 2010.

² Resolución por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Telefónica de España S.A.U. contra la Resolución del Consejo de esta Comisión de fecha 7 de abril de 2011 sobre las vidas útiles aplicables a la contabilidad de costes de la entidad recurrente para el ejercicio 2010 (AJ 2011/1178).



de servicios mayoristas. Además se indicó que Telefónica deberá remitir un estudio extracontable para los principales proyectos de desarrollo que afecten al soporte de servicios mayoristas.

QUINTO.- Con fecha 24 de diciembre de 2012 hizo entrada en el Registro de la CMT escrito de Telefónica en el que se recoge la propuesta de vidas útiles para la contabilidad de costes corrientes del citado operador correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- En virtud de las competencias reconocidas a esta Comisión por la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, se inició el presente expediente DT2012/2747.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de enero de 2013 se remitió a Telefónica un requerimiento de información sobre las aplicaciones de soporte de servicios mayoristas, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las resoluciones de 7 de abril de 2011 y de 8 de septiembre de 2011.

OCTAVO.- Con fecha 25 de enero de 2013 hizo entrada en el Registro de la CMT escrito de Telefónica en respuesta al requerimiento de información.

NOVENO.- Los Servicios de la CMT emiten Informe Técnico de los Servicios en el presente procedimiento con fecha 2 de enero de 2013.

DÉCIMO.- Telefónica procede a solicitar ampliación de plazo con fecha 6 de mayo de 2013 Posteriormente y con fecha 20 de mayo de 2013, se recibe escrito de alegaciones al Informe de Audiencia.

II FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento tiene por objeto el análisis de la propuesta de vidas útiles de Telefónica a aplicar en la contabilidad de costes de corrientes del año 2012.

II.2 HABILITACIÓN COMPETENCIAL

El artículo 48 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), dispone que esta Comisión tiene como objeto el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones. En concreto, el artículo 13 del mencionado texto legal señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

Por su parte, el artículo 48.3 de la LGTel establece que, en las materias de telecomunicaciones reguladas en esta Ley, esta Comisión ejercerá, entre otras, la siguiente función: “g) Definir los mercados pertinentes para establecer obligaciones específicas conforme a lo previsto en el capítulo II del título II y en el artículo 13 de esta ley.”

En la definición y análisis de determinados mercados, esta Comisión ha concluido que no eran competitivos y ha declarado a Telefónica como operador con poder significativo imponiéndole, entre otras, las obligaciones derivadas de la contabilidad de costes regulatoria.



Por otro lado, esta Comisión, en la definición y análisis de varios mercados de referencia, ha concluido declarar a Telefónica como operador que ostenta poder significativo imponiéndole las obligaciones derivadas de la contabilidad de costes regulatoria.

Mediante resolución de 10 de junio de 2010, se indicó que *“La amortización de activos fijos se realizará conforme a procedimientos y vidas útiles económicas adecuadas, propuestos por la operadora y aceptados, conforme a las prácticas habituales del sector a nivel internacional, por la CMT, sin perjuicio de las tablas aplicadas para la contabilidad financiera. La no aceptación de las vidas útiles propuestas por la operadora deberá ser motivada.”*

Asimismo, esta Comisión adecuará sus actuaciones a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante, LRJPAC). Este texto legal regula, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la citada LGTel y en el artículo 2 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, el ejercicio de las funciones públicas que esta Comisión tiene encomendadas.

II.3 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE TELEFÓNICA

Resumen de la petición de actualización de vidas útiles por parte de Telefónica y CMT

En base a las obligaciones derivadas de sendas resoluciones de 17 de septiembre de 2009 y de 10 de junio de 2010, Telefónica procede a remitir la nueva propuesta de vidas útiles para el 2012 en la que incluye un listado de los activos a los que propone modificar la vida útil y los motivos que justificarían su actualización:

- Repuestos Lorcet SAPLA y SERA
- Elemento de protección de cables por gas
- Aparatos de medida no incorporados a equipos de instalaciones telefónicas

Igualmente y en base a las mismas obligaciones, Telefónica remite y justifica la vida útil de los nuevos activos en 2012:

- Software GPON

Por otro lado, esta Comisión procede a revisar la vida útil de un subconjunto de activos y solicita su actualización a Telefónica:

- Activación del Servicio Telefónico Básico
- Aplicaciones asociadas a servicios mayoristas
- Planta externa y en particular los activos de canalización, cámaras y arquetas y conductos.
- Acometida de cobre

Mediante alegaciones al trámite de audiencia Telefónica solicita ampliar la vida útil de la cuenta:

- Activación de servicio Imagenio.

Por otro lado y mediante resolución de 3 de mayo de 2012 (DT2011/2853) se aprobaron las vidas útiles del ejercicio 2011 de Telefónica. Sin embargo el operador detectó una errata que solicita subsanar en este ejercicio. Si bien en el cuerpo de la resolución se aceptaba la actualización de la vida útil de los routers de domicilio de cliente a 3 años, el listado final seguía manteniendo el valor aprobado hasta ese momento.



Repuestos Lorcet SAPLA y SERA

La gestión integral de los repuestos en Telefónica se realiza a través del sistema Lorcet e incluye todo el proceso logístico, desde la compra y distribución de los repuestos a los distintos almacenes hasta los procedimientos de sustitución y remplazo de las tarjetas averiadas en los equipos.

Durante el proceso de revisión de las vidas útiles de 2010, Telefónica solicitó despeinar una única cuenta de repuestos Lorcet en múltiples cuentas. La finalidad de dicha petición residía en poder diferenciar la vida útil de los repuestos dependiendo de la naturaleza del activo, la cual se aceptó mediante resolución de 7 de abril de 2011³. Así pues, se consideró adecuada la creación de los siguientes activos:

Activo	Descripción
22201700	Repuestos Lorcet Conmutación de Circuitos
22201701	Repuestos Lorcet Nodos Conmutación ATM
22201702	Repuestos Lorcet Redes Nueva Generación (NGN)
22201703	Repuestos Lorcet Nodos Red RIMA
22201704	Repuestos Lorcet Redes MAN RIMA
22201705	Repuestos Lorcet Transmisión Sincona (JDS)
22201706	Repuestos Lorcet Transmisión DWDM
22201707	Repuestos Lorcet Equipos MUXFINDM
22201708	Repuestos Lorcet Concentradores DSLAM (ATM)
22201709	Repuestos Lorcet Equipos VDSL-FTTH-GPON(ATM)
22201710	Repuestos Lorcet Radioenlaces
22201711	Repuestos Lorcet Equipos Acceso Radio (LMDS)
22201712	Repuestos Lorcet Energia
22201714	Repuestos Lorcet SAPLA y SERA
22201715	Repuestos Lorcet Equipos De Cliente IP (EDC'S)
22201716	Repuestos Lorcet Transmisión Plesiócrona (PDH)

Tabla 1: Diferenciación de respuestos Lorcet

Durante el proceso de revisión de las vidas útiles de 2011 se procedió con la actualización del valor asignado a los sistemas de diagnosis del bucle de abonado y banda ancha (22201401) donde se incluyen las inversiones de los sistemas SAPLA y SERA. La utilidad fundamental de esta planta consiste en resolver averías, mediante la realización de distintas pruebas identificando y delimitando el punto en el que se producen. Sin embargo en dicha revisión no se procedió con la actualización de los repuestos asociados a estos sistemas. Por ello en 2012, Telefónica solicita actualizar la vida útil del repuesto para equiparla al activo al que sustituye. Se considera adecuada la propuesta de Telefónica y se procede con su actualización a 10 años.

Elementos de protección de cables

Bajo esta categoría Telefónica incluye los equipos y elementos de planta que proporcionan protección a los cables de cobre frente a la influencia del medio ambiente (penetración de humedad, corrosión electrolítica o galvánica, descargas eléctricas), evitando el deterioro de sus características de transmisión. Existen diferentes mecanismos de protección, los cuales pueden clasificarse en los siguientes tipos:

³ DT 2010-2397: Resolución sobre las vidas útiles aplicables a la contabilidad de costes de Telefónica de España S.A.U. correspondiente a 2010.



- Protección eléctrica para cables de cubierta metálica.
- Protección anticorrosiva para cables con cubierta de plomo.
- Protección por gas para cables presurizados.

Telefónica solicita la modificación de la vida útil del activo de protección de cables por gas que pasaría de 14,29 años a 20 años.

El sistema de presurización por gas consiste en un conjunto de equipos que inyectan aire seco o gas inerte en los espacios intersticiales del cable a una presión superior a la del medio ambiente o atmosférica. Así, en caso de que se produzca una perforación del cable se impide la entrada de aire del exterior e incluso de agua.

Existen diferentes técnicas de presurización⁴ por gas. No obstante la más utilizada por Telefónica es la presurización por flujo continuo. Esta técnica requiere de un equipo compresor-desecador, un panel de distribución y control, los elementos de adquisición de datos y detección de alarmas y dispositivos auxiliares.

Telefónica apunta que el grado de obsolescencia de estos elementos no es muy elevado. A pesar de ello el operador expone que es necesaria la renovación de los equipos de manera periódica, o cuando se produce un deterioro de los equipos o en aquellos casos en los que surjan nuevas prestaciones que mejoren la supervisión y faciliten las tareas de mantenimiento.

Para justificar el nuevo valor de vida útil, Telefónica manifiesta que como elemento ligado al cable de cobre, la tecnología y componentes empleados en la fabricación de equipos de supervisión serán de una naturaleza y características que aseguren la misma vida útil que posee la red metálica, es decir, 20 años. Asimismo indica que el crecimiento de los equipos de presurización y supervisión de la red se ha estabilizado e indica que no se prevén cambios significativos.

Sin embargo, los argumentos manifestados por Telefónica no se consideran válidos para proceder con un incremento de la vida útil. Que un activo esté ligado a otro no implica que la vida útil sea la misma. Si fuera así, la vida útil del sistema de presurización debería haber sido de 20 años desde un inicio y no de 14,29 años. La finalidad del cable de cobre y los sistemas de presurización no es común y por consiguiente la vida útil no tiene por qué asemejarse. Los sistemas de presurización son equipos que inyectan gas mediante un compresor-desecador y deben renovarse como consecuencia de fallos en algunos de sus componentes.

Telefónica alega que el uso de cobre en las nuevas redes de Telefónica se está sustituyendo progresivamente por la fibra óptica, por lo que el crecimiento de la planta de equipos de presurización y supervisión de cables se ha estabilizado. Es decir, se puede interpretar de dicha manifestación que Telefónica ha dejado de invertir en equipos de presurización como consecuencia de la sustitución del cobre por la fibra.

Sin embargo no hay que confundir las inversiones en nuevos equipos con la vida útil de los mismos. Alargar de forma artificial la vida útil de los activos remanentes, como consecuencia de una reducción de la planta no parece una opción del todo correcta. La vida útil permite recuperar los costes de los activos durante el tiempo en el que se supone van a quedar obsoletos. La obsolescencia puede verse reducida por un cambio de tecnología, pero no puede verse alargada por la falta de inversión en esa tecnología. Telefónica no aporta alegaciones adicionales y por consiguiente se deniega la petición del operador.

⁴ Presurización por flujo continuo, secciones estancas, gaseoducto.



Aparatos de medida no incorporados a equipos de instalaciones telefónicas

Bajo el activo 22509004 se incluyen los aparatos de medida no incorporados a los equipos principales de la planta, que utiliza el personal de Operación y Mantenimiento para subsanar averías o prevenir y garantizar el correcto funcionamiento de la planta instalada: voltímetros, amperímetros, osciloscopios, medidores de error, etc. En base a su experiencia real, Telefónica solicita ampliar el valor de vida útil de los 5 a los 10 años y se acepta la propuesta del operador.

Vida útil del software GPON

El despliegue de las nuevas redes de fibra hasta el hogar con tecnología GPON conlleva la introducción de nuevos equipos en las redes de los operadores. En este nuevo escenario se introducen las OLT (*Optical Line Terminal*) y las ONT (*Optical Network Terminal*), equipos que permiten el transporte de la señal óptica desde la central hasta el usuario en una configuración punto a multipunto en una red pasiva óptica (PON). El funcionamiento de estos equipos requiere de la instalación de un software que posibilite la comunicación extremo a extremo.

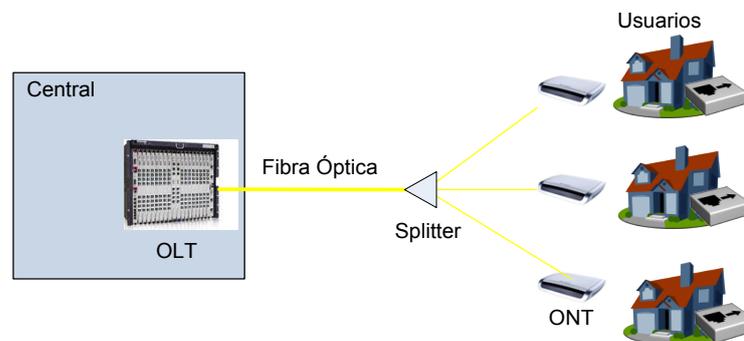


Ilustración 1: Arquitectura básica solución GPON

Telefónica solicita la creación de un nuevo activo “software GPON” bajo el cual incluiría el software propio de las OLT, además del software de los equipos que se encargan de gestionar las OLT. Para este activo propone utilizar un valor de vida útil de 3 años.

El operador justifica el valor de vida útil del activo “software GPON” aportando datos de las actualizaciones realizadas en los equipos de red de nueva generación NGN, los DSLAM de uno de sus suministradores y los equipos asociados a la plataforma Imagenio. Con respecto al software de gestión Telefónica analiza la evolución del software destinado a tal fin de los equipos de red de transmisión y radio. El operador concluye que la vida útil del conjunto de activos oscila entre los 1,5 años hasta los 3,5 años y por ello propone el valor indicado previamente e igual a tres años.

La propuesta del operador se considera adecuada. Sin embargo y para mayor trazabilidad el operador deberá crear cuentas para diferenciar el software de las OLT del software encargado de su gestión (tal como se indicó en el informe de audiencia). La diferenciación en dos cuentas permitirá trazar las inversiones acometidas en uno u otro sentido y en caso necesario las vidas útiles.

La contabilidad actual regulatoria ya realiza este tipo de distinción y se considera oportuno mantenerla a futuro en las conexiones FTTH. Cabe precisar que parte de los costes de este activo afectan a los nuevos servicios de banda ancha y entre los que se incluye el servicio mayorista NEBA. No obstante Telefónica discrepa con la idea de diferenciar bajo dos activos el software relacionado con las OLTs y su gestión.



Telefónica alega que, a diferencia del resto de equipos de la red⁵, para el caso específico de los equipos de GPON cualquier actualización de software de los equipos conlleva necesariamente la actualización del software de gestión. Aunque en una primera aproximación pudiese pensarse que el software del sistema de gestión de GPON y el software de las OLTs de GPON no tienen por qué actualizarse de forma paralela, la realidad es que esto ha ocurrido siempre, puntualizando Telefónica que se refiere al cambio de un paquete de software por una versión nueva, nunca a parches.

El cambio de software de las OLT es siempre un cambio oneroso, según manifiesta Telefónica. Además apunta que existe cierto grado de incertidumbre en cualquier cambio tecnológico que puede acarrear problemas en la red. Así por norma general, los procesos de actualización del software de la planta son procesos lentos por el volumen de equipos a evolucionar, por los recursos humanos y materiales que hay que dedicar a ello y finalmente por la necesidad de realizar pruebas iniciales importantes que aseguren que los equipos se comportan según lo previsto y en su caso corregir los problemas que aparezcan.

Para Telefónica el cambio del software es siempre una decisión importante que se toma conjuntamente por varias áreas y para el que deben existir importantes justificaciones comerciales y/o tecnológicas. Este cambio se acomete cuando hay nuevas funcionalidades que ofrecer a los clientes, o nuevas facilidades de operación y mantenimiento que facilitan o abaratan este rol y la posibilidad o necesidad de incorporar nuevo hardware o bien para sustituir hardware obsoleto o una combinación de todas estas causas.

Si bien se entiende el argumento expuesto por Telefónica, se discrepa parcialmente con él. La actualización de software en la OLT no acarreará siempre una actualización del sistema de gestión. Ya se puso como ejemplo que la instalación de parches que remiendan pequeños problemas detectados en el equipo (*bug*) no necesariamente implican una actualización del software de gestión de los equipos tal y como insinúa Telefónica. Este tipo de actualización puede conllevar una pequeña inversión, independientemente de quién deba hacer frente a la misma (suministrador o Telefónica).

La diferenciación en dos cuentas, tal y como se propuso a Telefónica tiene dos finalidades. La primera finalidad es poder diferenciar las vidas útiles del software de gestión de las OLTs de las del software de las OLTs siempre y cuando se constate que éstas no se ajustan a la propuesta de Telefónica. La segunda razón es proporcionar mayor transparencia a la CMT con respecto a los costes asignados en los servicios mayoristas.

Actualmente existe un elevado grado de opacidad con respecto a las cuentas de software de Telefónica y la gestión de los servicios. Si las actualizaciones de software de ambos activos se realizan a la par, se podrá verificar de forma inmediata lo indicado por Telefónica ya que ambas cuentas incrementarán su valor de inmovilizado bruto en la contabilidad de costes. Siendo este el caso, Telefónica no debe temer una actualización de la vida útil, siempre y cuando se constate que sus afirmaciones son hechos reales y constatados.

Además, esta petición está claramente justificada por la CMT. Ya se indicó a Telefónica, que los servicios FTTH⁶ están cobrando cada vez más fuerza en España y las inversiones serán cada vez más relevantes. Ante esta realidad y para evitar futuros desdoblamientos se considera necesaria su creación en este momento. De esta manera, se dispondrá de una máxima trazabilidad de los costes relacionados con la gestión y los costes relacionados con

⁵ Telefónica ha consultado con los grupos de Ingeniería y reconoce que a diferencia del resto de equipos de la red, en los equipos GPON la actualización de software en los equipos y plataformas de gestión se hace siempre a la par, en contra de lo manifestado en su escrito de inicio.

⁶ Con fecha 30 de abril de 2013 Telefónica reportó a la CMT [CONFIDENCIAL



los servicios minoristas/mayoristas sustentados en fibra. Por ello, Telefónica deberá crear dos cuentas diferenciadas, cada una con un valor de vida útil igual a 3 años.

Vida útil de la activación de Servicio Telefónico Básico y del servicio Imagenio

Bajo la denominación “activación de servicios” se incluyen las tareas que deben realizarse siempre que haya una nueva alta de un servicio. Estas tareas consisten principalmente en la provisión del servicio y su verificación, instalación de puentes en el repartidor, las pruebas de pares y de continuidad eléctrica, etc. Dentro de la contabilidad de Telefónica se definen los siguientes activos:

Activo	Descripción
22206000	Activación del Servicio Telefónico Básico (STB)
22206001	Activación del servicio Telefonía de Uso Público (TUP)
22206002	Activación línea de enlace del STB
22206003	Activación del servicio Red Digital Servicios Integrados (RDSI)
22206004	Activación del servicio <i>Asymmetrical Digital Subscriber Line</i> (ADSL)
22206005	Activación servicio de transmisión de datos
22206006	Activación de servicios sobre <i>Fiber To The Home</i> (FTTH)
22206007	Activación STB tecnologías inalámbricas
22206008	Activación del servicio Imagenio

Tabla 2: Activación de servicios

Durante la revisión de las vidas útiles para el ejercicio 2010, Telefónica solicitó la modificación de la vida útil de la activación del servicio ADSL para equiparla con la rotación de su planta. Analizada la petición y mediante resolución de 7 de abril de 2011 se aceptó la propuesta del operador, pero se le impuso la obligación de remitir en futuros ejercicios los valores de bajas y planta, con un histórico de 5 años, que permitan ajustar el valor de vida útil de todos los activos relacionados con la activación de servicios, en caso necesario, ya que el índice de rotación únicamente se puede utilizar cuando el servicio se ha estabilizado

Activación del Servicio Telefónico Básico (STB)

De la revisión de la información remitida por Telefónica se procede a revisar la vida útil de la activación del STB. [CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

A partir de los datos incluidos en la Tabla 3 se puede observar que la metodología propuesta por el operador mediante la cual se evalúa la vida útil a partir de la tasa de *churn*, es altamente volátil en el periodo 2007 a 2012 y por ello no puede tomarse como referencia única. Así pues, se observa claramente que la vida útil propuesta para 2011⁷ se aleja mucho de la realidad del operador en los años 2007, 2011 y 2012, principalmente como consecuencia de la reducción del número de bajas del periodo.

⁷ Telefónica proporcionó los datos de 2010.



Este hecho viene a constatar lo ya argumentado en la resolución de 7 de abril de 2011 y que apunta a que el valor de rotación puede utilizarse siempre y cuando se haya alcanzado la estabilidad del servicio, hecho que no está sucediendo actualmente, puesto que tanto la planta como las bajas del periodo están reduciéndose desde los últimos 4 años. Por consiguiente, la utilización de otros parámetros permitirá ajustar mejor la vida útil del activo.

En este sentido, la ponderación del valor obtenido en varios ejercicios puede ser claramente una opción a considerar. La introducción de cambios en las políticas regulatorias, las estrategias comerciales del propio operador o de los competidores, etc. tendrán un claro efecto a corto plazo que afectará a la tasa de rotación y puede desvirtuar el resultado obtenido. No hay que olvidar que el tiempo de reacción de los operadores no es inmediato y por ello la utilización de un horizonte temporal tan reducido no se considera adecuado para especificar la vida útil, tal y como queda reflejado en la Tabla 3. Sin embargo, un valor medio tenderá a compensar los efectos descritos previamente.

media aritmética de la rotación de los últimos 6 años	media aritmética de la rotación de los últimos 5 años	media aritmética de la rotación de los últimos 4 años	media aritmética de la rotación de los últimos 3 años
7,2	6,84	6,825	7,1

Tabla 4: Valor de vida útil promediado

A partir de la ponderación obtenida en los últimos 3, 4, 5 y 6 años se observa que el valor obtenido de vida útil se acerca mucho a 7 años. Este dato encajaría además perfectamente con otro indicador proporcionado por Telefónica en el contexto de la resolución MTZ2006/1486⁸ de 27 de julio de 2007 en la que el operador manifestó que la vida económica del cliente para el servicio de acceso es ampliamente superior a los 6 años siendo éste un posible punto de partida.

Para poder proceder con la especificación de un valor estable a lo largo del tiempo se debe además intentar prever cómo va a evolucionar el STB. Uno de los principales motivos que puede afectar a la planta de usuarios y bajas del ejercicio es la disponibilidad de alternativas a la telefonía fija. Para ello es importante analizar el efecto de sustitución entre las tecnologías existentes, principalmente móvil y las nuevas redes de fibra que cursarían baja en la activación del servicio telefónico básico.

De la nota publicada por la CMT en diciembre de 2011 sobre la sustitución del acceso telefónico fijo por el móvil en el sector residencial⁹ se derivan varias conclusiones. Entre 2004 y 2010, el número de líneas residenciales por cada 100 habitantes descendió únicamente un 2,1% y la tasa media trimestral de sustitución fue del 0,4%¹⁰. Este valor responde principalmente a factores socio-demográficos y a la disponibilidad de otros servicios de telecomunicaciones como el acceso a Internet y por ello se prevé que pueda seguir creciendo levemente en ejercicios futuros, como consecuencia de la preferencia por el móvil de los jóvenes. No obstante el efecto de sustitución fijo-móvil es relativamente bajo y por consiguiente su efecto en la vida útil es limitado.

Con respecto a las redes de acceso, es cierto que Telefónica está apostando por los despliegues de fibra hasta el hogar FTTH. Bajo este escenario, la contratación de la fibra provocaría una baja del servicio telefónico básico tradicional, puesto que la telefonía se ofrece mediante conmutación de paquetes IP (VoIP). Sin embargo, cabe apuntar que los accesos contratados con fibra representan todavía un bajo porcentaje de la totalidad de

⁸ Resolución por la que se aprueba la metodología para el análisis ex-ante de las ofertas comerciales de TESAÚ.

⁹ http://www.cmt.es/c/document_library/get_file?uuid=00fd304f-a564-41a0-8474-4e10d3c6381b&groupId=10138

¹⁰ Hogares con telefonía fija que abandonan ésta y se quedan con el contrato de móvil.



líneas fijas existentes y por consiguiente el impacto es todavía reducido. De la nota mensual de la CMT, en 30 abril de 2013 el operador dispone de un total de 399.043 usuarios de fibra.

Estos argumentos quedan asimismo contrastados con la evolución del servicio telefónico fijo en España a lo largo del periodo 2007 a 2012¹¹. En la Tabla 5 se constata que para el periodo 2007 a 2012 la reducción de planta es de tan solo un 3,3% y en el periodo 2011 a 2012 este valor alcanza un 2%. Así pues, se puede concluir que el efecto de sustitución es reducido y que el descenso en la planta de Telefónica se debe principalmente a la rotación existente entre operadores y no a la decisión del usuario de rescindir definitivamente el servicio de telefonía fija por un servicio alternativo.

	III/2007	III/2008	III/2009	III/2010	III/2011	III/2012
Residencial	12.807.939	12.997.958	13.068.795	13.188.217	13.217.759	12.892.627
Negocios	7.138.527	7.413.553	6.976.282	6.773.809	6.466.076	6.389.833
Total	19.946.466	20.411.511	20.045.077	19.962.026	19.683.835	19.282.460

Tabla 6: Evolución de la planta de telefonía fija en España

Telefónica suele mostrar su desacuerdo con respecto a la actualización periódica de la vida útil de los activos por el trabajo que le acarrea reajustar sus cuentas. Sin embargo se está constatando que la vida útil de los activos se ha alejado considerablemente de la realidad de Telefónica por presentar una vida inferior a la real, por lo que los costes imputados en los servicios pueden haber sido superiores. Además no se considera adecuada la utilización de la tasa de rotación de un ejercicio para el STB por las grandes fluctuaciones que se observan.

Dada la gran importancia que toman las vidas útiles en el nuevo estándar de costes de incrementales, el cual no tiene en consideración la amortización acumulada de los activos de la planta de Telefónica, es importante especificar la vida útil que se ajuste más a la realidad del operador. Por ello Telefónica deberá actualizar el valor de vida útil a 7 años, cercano a la media obtenida en el periodo 2007 a 2012.

Activación del servicio Imagenio

Imagenio es la plataforma de televisión digital interactiva de Telefónica que inició su despliegue masivo en el año 2005. El servicio ofrece canales de televisión, video bajo demanda y acceso a Internet mediante tecnología xDSL (par de abonado) y actualmente a través de tecnología GPON (fibra). Ante la petición de alta de un nuevo cliente, Telefónica deberá realizar las acciones oportunas que permitan su conexión.

Esta cuenta se definió en la resolución de vidas útiles del 2011¹² y Telefónica justificó un valor de vida útil de 2,9 años que se corresponde con la vida media comercial del cliente de Telefónica en el servicio Imagenio. La metodología utilizada para la determinación de la vida útil fue la evaluación del índice de rotación para ese año de los clientes de Imagenio. Sin embargo, tan sólo un año después Telefónica solicita actualizar la vida a útil a 4 años.

En el Informe de Audiencia se constató que la utilización del índice de rotación como vida útil no es un buen indicador para el servicio Imagenio ya que debería ajustarse año tras año. Por otro lado, tampoco parece muy sensato proceder con una actualización anual puesto que cualquier modificación de las vidas útiles tiene un impacto en la contabilidad de costes regulada por esta Comisión, limitando por tanto la trazabilidad. [CONFIDENCIAL]

¹¹ Informes trimestrales y anuales de la CMT. www.cmt.es

¹² Resolución de 3 mayo 2012, sobre las vidas útiles aplicables a la contabilidad de costes de Telefónica correspondiente a 2011 (DT2011/2853).



[FIN CONFIDENCIAL]

De los datos aportados por Telefónica, se observa que este operador ha duplicado la planta del servicio pasando de menos de 400 mil usuarios a más de 800 mil en 2012. A pesar de ello se observa que el número de bajas se mantiene prácticamente estable durante todos estos años y con una cierta tendencia a la baja y, por ello, la vida útil se incrementa año tras año.

Parece poco razonable pensar que los clientes de Imagenio en 2012 sean mucho más fieles que los clientes de 2011, ya que según la metodología de Telefónica, la vida comercial de los clientes se habría incrementado en más de un año. El incremento del índice de rotación deriva del hecho de que el servicio ha sido demandado por más clientes, sin embargo no mantiene relación con la vida útil ya que el servicio está en expansión. Es preciso por ello intentar prever cómo va a evolucionar la vida útil en los próximos ejercicios en base a la información disponible.

La introducción de cambios en las políticas regulatorias, las estrategias comerciales del propio operador o de los competidores, etc. tienen un claro efecto a corto plazo que afectará a la tasa de rotación y puede desvirtuar el resultado obtenido a largo plazo. Por ello, una posible alternativa es revisar la vida útil en periodos más extensos que eliminen fluctuaciones en uno u otro sentido. [CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Telefónica solicita la actualización de la vida útil del activo a 4 años en base al promedio creciente de 0,2 años obtenido mediante la metodología de promediado. Aclara este operador que en dos años la vida útil se situaría en 3,73 años con esta metodología. Sin embargo, de los últimos datos reportados por la CMT se constata un claro sentido decreciente de la planta activa de Telefónica y por consiguiente de la vida útil ya que en números absolutos más de 100.000 clientes habrían rescindido el servicio de IPTV.

	IV/2011	I/2012	II/2012	III/2012	IV/2012
Telefónica	829.864	809.446	789.009	756.199	707.278

Tabla 9: Numero de usuarios de servicio de Telefónica

Por ello se considera adecuado mantener el valor establecido en 2012¹³. La disponibilidad de servicios de banda ancha con velocidades más atractivas (coaxiales y fibra) puede tener un efecto en la vida útil de los servicios basados en cobre y por ello es preferible esperar a la actualización y revisión de este valor para ambos servicios (ADSL e Imagenio) en el próximo ejercicio.

¹³ La media aritmética está muy cercana al valor actualmente aprobado que es igual a 2,9 años. La actualización a un valor superior/inferior se realizará una vez se disponga de mayor información de la evolución de los servicios ADSL e Imagenio.



Vida útil de las aplicaciones asociadas a servicios mayoristas

Mediante resolución de 8 de septiembre de 2011 (AJ2011/1178¹⁴) se comunicó a Telefónica la necesidad de abrir nuevas cuentas que permitieran diferenciar la vida útil de las aplicaciones que dan soporte a servicios mayoristas. Para dar cumplimiento a dicha resolución el operador manifiesta que ha procedido con la apertura de la cuenta 21010100 “Gastos de investigación y desarrollo” y las cuentas 2159000x relativas a software y aplicaciones informáticas. El operador crea supranúmeros¹⁵ para ambos activos de manera que actualiza y traslada la inversión asociada a las aplicaciones mayoristas a las siguientes cuentas:

- La cuenta con supranúmero 2101010002 recoge la inversión necesaria de investigación y desarrollo de las aplicaciones mayoristas.
- La cuenta con supranúmero 2159000013 recoge la inversión necesaria al software y aplicaciones informáticas de aplicaciones mayoristas.

Telefónica cree conveniente mantener una vida útil igual a 4 años con el fin de evitar la acumulación de activos inmateriales improductivos pendientes de amortizar. Sin embargo, tal y como se ha indicado en el Informe de audiencia, es necesario resaltar que la misma Telefónica ha reconocido con anterioridad que la vida útil del sistema mayorista NEBA sobre NEON será de 10 años, lo que supone al menos una aparente contradicción.

Efectivamente, con fecha 9 de junio de 2011 y en el marco del expediente DT2011/739, que tiene como finalidad la especificación de los precios del servicio mayorista NEBA, se remitió un requerimiento de información a Telefónica para conocer cómo se evaluaba el coste de los sistemas de NEBA y se repercutía en los usuarios (operadores) del servicio.

En las respuestas de Telefónica¹⁶, se explica que la metodología utilizada consiste en determinar el coste a sufragar por un cliente de NEBA para obtener un valor actual neto (VAN) igual a cero en base a las inversiones que debe acometer el operador a lo largo de la vida útil del activo. En dichos escritos Telefónica justificaba claramente que la aplicación mayorista tiene una vida útil de 10 años e indica que todas las inversiones necesarias para su prestación quedan recogidas en el plan de negocio del servicio, añadiendo que la aplicación será utilizada a lo largo del periodo 2012 a 2021.

Para la determinación del coste, Telefónica incluye la inversión inicial, la inversión anual adicional correspondiente a la implementación de mejoras y adición de nuevas funcionalidades, que pueden ser reguladas o planteadas de forma comercial. También tiene en cuenta la parte correspondiente a las tareas de mantenimiento y mejoras que suelen corresponder con niveles entre el 12% y 15% del capital invertido y el valor residual de la plataforma al fin del 2021. Por consiguiente, dicha plataforma se utilizará como mínimo durante los diez años establecidos, pudiendo fácilmente superar este valor de vida útil.

En sus alegaciones al trámite de audiencia, Telefónica responde a estas afirmaciones diciendo que tal contradicción (afirmar que las aplicaciones de NEBA tendrán una vida útil de 10 años cuando solicitan 4 con carácter general), no existe, por una serie de razones que a juicio de Telefónica son las que se indican a continuación.

En primer lugar, Telefónica aclara que aunque los sistemas que soportan la oferta NEBA tuviesen una vida útil de 10 años, resultaría “*perfectamente lógico*” que la vida útil de las aplicaciones mayoristas en su conjunto fuese de sólo 4 años.

¹⁴ Resolución por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Telefónica de España contra la Resolución del Consejo de la CMT de fecha 7 de abril de 2011 (DT 2010/2397).

¹⁵ Dentro de un activo se definen supranúmeros que permiten una mayor diferenciación de los costes asignados.

¹⁶ De 7 y 29 de julio de 2011.



Según este operador, lo primero que hay que destacar es que el servicio NEBA es uno más dentro de la amplia oferta de servicios mayoristas regulados por la CMT, y que asciende al menos a nueve servicios más: Preselección, SSBA (servicios soporte), OBA, AMLT, MARCo, ADSL-IP, GigADSL, OIR y ORLA.

Prosigue Telefónica afirmando que si se pudiera tomar la vida útil de las aplicaciones de cada servicio -cosa imposible debido a que hay una gran cantidad de aplicaciones que comparten varios servicios-, en promedio la vida útil de las aplicaciones mayoristas podría ser perfectamente de 4 años, aunque la vida útil de la aplicación que soporte el servicio NEBA pudiera ser de 10 años.

Pero Telefónica asegura que, de hecho, no lo es. Destaca que este procedimiento de fijación de vidas útiles es un ejercicio teórico basado en unas previsiones de demanda que se supone se van a cumplir, manteniendo inalteradas el resto de variables que pudieran afectar al cálculo. Pero lamentablemente, según este operador, en lo tocante al desarrollo de sistemas sí ha habido modificaciones sustanciales que invalidan la vida útil comunicada inicialmente por Telefónica para NEBA.

Afirma Telefónica que, *“como bien conoce la CMT, ha habido modificaciones provocadas por imposiciones regulatorias que dan al traste con la vida útil estimada por Telefónica de España.”* La primera sería el nuevo procedimiento de traspasos con portabilidad entre terceros en lo que afecta al servicio NEBA -resolución DT2011/738-, que ha supuesto que Telefónica haya tenido que descartar desarrollos de software para el servicio NEBA incluso antes de empezar a comercializar el servicio debido, según este operador, a que el software se diseñó para el anterior flujo de coordinación de traspasos. Esto supone para Telefónica que la vida útil *“ha tenido un valor nulo o incluso se podría afirmar que ha sido negativo”*.

La segunda sería la resolución que modifica las especificaciones técnicas de portabilidad fija para introducir la portabilidad a 24 horas¹⁷, que también ha supuesto a juicio de Telefónica la obligación de cambiar la provisión de todos los traspasos del servicio que conlleven portabilidad, pasados seis meses del inicio de la comercialización de la fase 2 de NEBA (enero 2013), momento en el que ha empezado a ofrecerse en NEBA la provisión de traspasos entre operadores con portabilidad.

Estos cambios sobre el servicio a los seis meses desde su comercialización hacen que, a juicio de Telefónica, no parezca factible mantener sus previsiones sobre la vida útil del software del servicio NEBA, y mucho menos que el mismo esté por encima de la media del mercado que, según comparativa internacional que aporta la propia Telefónica, no es mayor de cinco años.

No obstante, Telefónica no cuestiona la potestad de la CMT de incluir toda clase de cambios, incluso algunos a su juicio tan profundos como los anteriormente señalados, sobre los servicios mayoristas, en este caso NEBA, *“de forma justificada y oportuna”*. Lo que sí duda es que estos cambios sean compatibles con la fijación de una vida útil de 8 años sin argumentar las razones por las cuáles no se acepta la propuesta Telefónica, que se acerca a su juicio a la comparativa internacional.

En este punto debe responderse que, al igual que ya se hacía en el informe de audiencia, los sistemas mayoristas no son tan sólo los desarrollos asociados a NEBA. Desde el cuarto trimestre de 2009 Telefónica ha iniciado la migración de los servicios mayoristas de la antigua plataforma SGO a la nueva plataforma NEON, los cuales finalizarán en 2014. Durante estos cinco años, Telefónica está procediendo con múltiples desarrollos en paralelo que permiten gestionar entre otros aspectos la prolongación de par, averías, sistemas de información, accesos indirectos, AMLT, etc.

¹⁷ Resolución del 26 de abril de 2012, DT2009/1634.



Sin entrar en discusión sobre el alcance de las modificaciones regulatorias mencionadas por Telefónica para NEBA, que por otro lado responden a movimientos de importante calado que no se producen con demasiada frecuencia, parece impensable por lo indicado en el párrafo anterior imaginar un escenario de vida útil de los desarrollos sobre NEON de sólo 3 ó 4 años, cuando éstos han requerido de casi 5 y para los que la propia Telefónica esperaba una vida útil en ausencia de interferencias externas de al menos 10.

El apagado de una plataforma como SGO se planifica con varios años de antelación y desde ese momento las inversiones se han ido reduciendo considerablemente. SGO cuenta ya con más de diez años de antigüedad (esto es un hecho objetivo, no una opinión) y todavía tiene previsto seguir funcionando algún tiempo como consecuencia de la coexistencia de ambas plataformas (la obsoleta junto a la de nuevo diseño). Es más, para el caso concreto del servicio indirecto ADSL-IP y GigADSL no existe un límite temporal prefijado, dado que estos servicios no se migrarán de momento a NEON y pervivirán en SGO al menos durante cierto tiempo. Por todo ello, es preciso rechazar el argumento de Telefónica respecto de la falta de motivación para la fijación de estos 8 años de vida útil, dado que se apoya en la lógica de los hechos. Realmente suponen una cifra conservadora, teniendo en cuenta que SGO, como se ha indicado y pese a su evidente obsolescencia tecnológica, va a superar holgadamente una década de servicio activo.

Telefónica, en las mismas alegaciones, ofrece otro argumento interesante a considerar: cuando de un sistema complejo, como lo son SGO, NEON o cualquier otro análogo, se dice que se utiliza durante más de 4 años, no se quiere decir en absoluto que la vida útil del software que lo comprende sea de más de 4 años.

Aclara Telefónica el alcance de esta afirmación cuando dice que, en su opinión, en una aplicación compleja no hay un software base que soporte al resto de desarrollos, sino una serie de aplicaciones interrelacionadas que se van modificando según las necesidades, de forma que pasado cierto tiempo, la aplicación principal se sigue llamando SGO o NEON, pero las partes componentes han cambiado totalmente. Esto le lleva a rechazar por imposible, tal y como se declara en el Informe de audiencia, la afirmación de que a los desarrollos de NEON *“se les espera una vida útil de al menos 10”*.

Los motivos del cambio, según Telefónica, son variados: bien por la obsolescencia debida a la vida normal del sistema -cita como ejemplos la saturación de la capacidad de equipos y software asociado-, bien por cambio de versiones de suministradores, bien por acuerdos con los operadores en los distintos foros y finalmente, y sobre todo según Telefónica, debido a modificaciones introducidas por las distintas decisiones regulatorias. Aporta Telefónica en la defensa de este argumento las principales modificaciones introducidas a lo largo del tiempo en la OBA para el servicio de prolongación de par y para los servicios indirectos, que probarían que la vida útil puede estar razonablemente comprendida entre los 3 ó 4 años.

En respuesta a este argumento, es factible aportar consideraciones que permitan demostrar que incluso en sistemas que eventualmente hayan sufrido la sustitución de todos sus componentes es posible encontrar una continuidad esencial, al menos desde la óptica regulatoria de sistemas eficientes.

Efectivamente, no puede negarse que, considerados como un conjunto macroscópico, estos sistemas presentan un aspecto similar durante su vida en servicio: ambos mantienen el mismo tipo de interfaces con el exterior, responden a un mismo catálogo básico de operaciones y se sustentan sobre un determinado conjunto de tecnologías de base, de forma que para un observador externo muestran una apariencia y funcionalidad esencialmente constante a lo largo del tiempo, considerados como un todo.

Y respecto de su finalidad, ésta permanece igualmente invariable, sirviendo ambos al despliegue de los servicios mayoristas de que se trate, no viéndose afectada esta finalidad por los eventuales cambios en su funcionamiento interno.



Por ello es perfectamente posible tratar a SGO y NEON como entes dotados de una identidad y permanencia pese a su evolución, y por ende susceptibles de aceptar la atribución de una vida útil razonable considerados como un todo.

Otros dos argumentos que emplea Telefónica en sus alegaciones tienen naturaleza comparativa. En el primer caso citan el Plan General de Contabilidad (PGC, establecido por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre), que efectivamente establece que para los programas de ordenador se aplicarán los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, y para éstos a su vez establece que deberán amortizarse durante su vida útil, que en principio se presume, salvo prueba en contrario, no superior a cinco años. Igualmente se indica que las tablas de amortización fiscal, publicadas por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, establecen para los sistemas y programas informáticos una vida útil mínima de tres años y máxima de seis.

El segundo lo constituye un estudio internacional de una conocida empresa consultora, que al parecer sugiere que para un conjunto de importantes operadores a nivel mundial los valores de vida útil considerados para aplicaciones supuestamente similares son sensiblemente inferiores a los propuestos en el informe de audiencia.

En el primer caso, y posiblemente también en el segundo, el plazo que se está utilizando como elemento de contraste poco tiene que ver con la definición de "vida útil" que se está utilizando aquí. Respecto al PGC, su finalidad al establecer planes de amortización es obviamente fiscal y resulta ("*salvo prueba en contrario*") de aplicación general, no dependiendo de consideraciones tecnológicas o de negocio particulares, consideraciones que sí son de gran relevancia para la CMT. Dicho de otro modo, el concepto de vida útil que se considera aquí tiene relación ante todo con la expectativa de vida real del activo en servicio, a cuyo final deberá probablemente ser sustituido, sin entrar en consideraciones fiscales o de otro tipo.

Respecto del informe de la consultora, la supuesta similitud con nuestra vida útil es, obviamente, completamente subjetiva y apreciada como tal por parte de Telefónica, por lo que a falta de más datos poco más puede decirse aquí.

En todo caso, existen dos argumentos adicionales a favor de la propuesta realizada en el informe de audiencia. El primero, es que el objetivo de eficiencia de los sistemas mayoristas ya no lo fija SGO, sino su sustituto NEON, tecnológicamente actualizado y que presenta unas condiciones de escalabilidad (por su gran modularidad) e independencia de las plataformas de sus usuarios (por aplicar elementos propios de las arquitecturas de sistemas abiertos) que hacen que su vida útil sea, al menos en teoría, previsiblemente superior a la de un sistema de concepción más tradicional, como SGO. Si pese a todas sus limitaciones SGO ha estado en servicio unos diez años, cabe suponerle a NEON una longevidad al menos equivalente.

En segundo lugar, durante el proceso de extinción de una plataforma es perfectamente posible reajustar el valor de vida útil, de manera que los últimos desarrollos puedan recuperarse antes del apagado definitivo. Esta Comisión ya ha dado las indicaciones necesarias a Telefónica para crear cuentas en la contabilidad regulatoria que permitan diferenciar la vida útil de las aplicaciones de soporte mayorista. Es labor por tanto de Telefónica crear estas cuentas y justificar un valor inferior de vida útil de las aplicaciones en aquellos momentos de obsolescencia tecnológica o sustitución por una nueva plataforma.

Por último, Telefónica destaca en sus alegaciones que por su propia naturaleza, las aplicaciones que gestionan servicios mayoristas y las que gestionan servicios minoristas no se diferencian en cuanto a nivel de complejidad, esfuerzo de desarrollo y duración en servicio activo; según esto no sería lógico que tuvieran vidas útiles diferentes, de modo que si la CMT modifica la vida útil de las aplicaciones asociadas a servicios mayoristas solicita



Telefónica que, “*en justa correspondencia*”, haga lo mismo con las aplicaciones que gestionan servicios minoristas.

Esta petición de Telefónica resulta sensata y coherente con la renovación de sus sistemas minoristas que, según tuvo conocimiento en su día esta Comisión, abordó Telefónica casi al mismo tiempo que comenzaron los desarrollos del mayorista NEON, por lo que efectivamente, unos y otros sistemas poseen similares planteamientos y bases tecnológicas. Por ello las vidas útiles consideradas para las plataformas, sistemas y aplicaciones minoristas de Telefónica serán las mismas que las aquí establecidas para los mayoristas.

En conclusión y según lo anticipado en el Informe de audiencia, Telefónica deberá crear cuentas en la contabilidad regulatoria que permitan diferenciar la inversión necesaria y la vida útil de las aplicaciones y plataformas de soporte de servicios mayoristas. Para ambas cuentas Telefónica actualizará la vida útil de los activos a 8 años.

Planta Externa

Dada la importancia de los activos relacionados con los nuevos despliegues NGA y su estrecha relación con la desagregación del bucle (ULL¹⁸) se considera necesario proceder con la revisión de las vidas útiles de planta externa para analizar si éstas deben actualizarse. Se entiende por planta externa al conjunto de elementos físicos y obra civil que proporcionan soporte y protección a los cables, portadores de hilo desnudo y pares de acometida. La siguiente tabla detalla los activos relacionados con planta externa subterránea en la contabilidad de Telefónica:

Código	Activo	Vida útil (años)
22140000	Canalización	30
22140001	Cámaras y arquetas	30
22140002	Zanjas	30

Tabla 10: Vidas útiles de planta externa

A diferencia de otros mercados, donde un elevado porcentaje de los costes totales deriva del equipamiento de red, el cual está sujeto a evolución tecnológica, en el mercado 4 la parte más significativa de los costes proviene de la ingeniería civil, la cual de forma inherente presenta una vida útil muy larga y no está sujeta a una significativa evolución tecnológica. Estas palabras se extraen directamente del Informe de BEREC sobre las prácticas regulatorias contables de 2012¹⁹, publicado en 27 de septiembre de 2012 y son perfectamente extensibles a las redes de nueva generación basadas en fibra.

En línea con lo mencionado por BEREC, esta Comisión opina que la planta externa suele ser con diferencia el activo²⁰ que presenta una mayor vida útil como consecuencia de su elevado coste de despliegue y escaso deterioro. Cabe apuntar que estos activos no dependen de elementos que puedan quedar obsoletos o que puedan fallar. Además, no hay que olvidar que este tipo de activos, debido a su elevado coste de despliegue, se diseñan para que dispongan de una larga vida útil minimizando el impacto de los factores externos que puedan conllevar a su progresivo deterioro.

Por ello la realidad de estos activos es que perduran más allá de los 40 años, salvo casos muy concretos, tal y como también apunta la Comisión Europea (CE). Así pues, en el borrador de la Recomendación de la CE sobre no discriminación y metodologías de costes para favorecer los despliegues NGA²¹, actualmente en fase de consulta, se apunta que la vida útil de los conductos suele ser superior a los 40 años:

¹⁸ ULL: Unbundle Local Loop o desagregación del bucle.

¹⁹ http://berec.europa.eu/eng/document_register/subject_matter/berec/download/0/973-berec-report-on-the-regulatory-accountin_0.pdf

²⁰ Activo/conjunto de activos.



41. *For the purposes of regulatory accounts NRAs should set the lifetime of the civil engineering assets at a level which corresponds to the actual length of utilizing the civil engineering network and the corresponding demand profile, which is normally not less than 40 years in the case of ducts.*

De la información incluida en dicho borrador se puede concluir que Telefónica utiliza un valor de vida útil que se aleja considerablemente del valor que debería ser la cota mínima. A pesar de ello Telefónica reinterpreta lo manifestado por la CE y apunta que cabe la posibilidad de establecer una vida útil menor ya que en el borrador se indica que normalmente no es inferior a 40 años y que éste es el caso que nos ocupa.

Sin embargo, la interpretación del borrador para la CMT es que aquellos países que presenten valores inferiores a 40 años deben explicar los motivos que justificarían este valor. En el caso de Telefónica, no hay ningún argumento que pueda justificar mantener la vida útil a 30 años. Es más, el mismo operador debe reconocer que las instalaciones de Telefónica se diseñan para que cumplan con requisitos estrictos que garanticen su máxima perdurabilidad.

A modo de ejemplo, la norma española AENOR UNE 133100²² sobre infraestructuras para redes de telecomunicaciones y que Telefónica certifica disponer en la oferta MARCo, intenta maximizar la vida útil de las infraestructuras. Así, dicha norma apunta que todos los conductos, estén vacíos u ocupados por cables, se obturarán en las arquetas o cámaras de registro para evitar la entrada de agua, barro, gases explosivos o tóxicos y roedores. Además el sistema de obturación debe estar preparado para no afectar a los cables ni conductos, deberá soportar pruebas de estanqueidad, cambios de temperatura y oscilaciones mecánicas con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones. Todas estas recomendaciones tienen como objeto la instalación de sistemas de telecomunicaciones que perduren en el tiempo con unos índices de calidad satisfactorios.

Telefónica aporta como único argumento una comparativa europea de los valores utilizados en los diferentes países de nuestro entorno obteniendo un valor de vida útil medio igual a 31 años.

País	Vida útil (años)
Francia	42
Suiza	40
Irlanda	40
Alemania	40
Portugal	40
Reino Unido	40
España	30
Dinamarca	20
Austria	20
Turquía	15
Grecia	15

Tabla 11: Comparativa de vida útil de diferentes países

Sin embargo, la información incluida no indica las fuentes de las que proceden esos datos, ni si las vidas útiles corresponden a un estándar de costes históricos o corrientes, ni cuando se procedió con la última revisión de las vidas útiles en cada uno de estos países y si prevén

²¹ http://ec.europa.eu/information_society/newsroom/cf/itemdetail.cfm?item_id=9162

²² UNE 133100-1 tiene como objeto definir las características generales de los sistemas de construcción de canalización subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones. Por otro lado, la normativa UNE 133100-2 tiene por objeto definir las características generales de las arquetas y cámaras de registro de las canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones.



actualizarlas en base a las recomendaciones europeas. Por ello, se desconocen los motivos por los que países como Turquía o Grecia disponen de un valor tan alejado a la realidad de nuestro entorno. No obstante, seis²³ de los diez países incluidos en la Tabla 11 presentan ya un valor de vida útil que iguala o supera los 40 años y entre los que se encuentran Francia, Alemania, Reino Unido, [CONFIDENCIAL

], siendo estos países utilizados como principal referencia en la CMT por ser más representativos para la situación española. Además, Portugal, Suiza e Irlanda presentan un valor de vida útil igual a 40 años.

Es muy significativo que países como los descritos previamente dispongan ya de un valor de vida útil en los conductos igual a 40 años. Es más, con respecto a Francia, se observa que con fecha 17 de enero de 2012 y mediante decisión nº 2012-0007, ARCEP procedió a modificar la vida útil de los activos relacionados con la obra civil. Para el conjunto de activos asociados con la planta externa la vida útil se actualizará de forma progresiva desde los 40 a los 50 años desde 2012 hasta 2021.

Por otro lado, con fecha 7 de marzo de 2012, OFCOM en el Reino Unido publica una declaración sobre la revisión de control de precios de los servicios relacionados con la desagregación del bucle de abonado (ULL) y alquiler mayorista de la línea telefónica (*wholesale line rental*, WLR²⁴) en la que se constata que la vida útil para los conductos es igual a 40 años²⁵.

En su escrito de alegaciones Telefónica solicita que en caso de actualizar la vida útil, únicamente se haga para los conductos. No obstante este operador no aporta datos que justifiquen mantener la vida útil del resto de activos a 30 años.

En el estudio anual de Telefónica sobre la asignación de costes de infraestructura de planta exterior²⁶ se describe en líneas generales la clasificación de las infraestructuras existentes:

1. La canalización está constituida por una agrupación de varios conductos enterrados en una zanja, dentro de los cuales se instalan los cables. Requieren de cámaras de registro cada cierta distancia, también enterradas, para la instalación, interconexión y mantenimiento de los cables.
2. Las zanjas suelen estar constituidas por un conjunto de tres tubos dónde se reservan dos para posible ampliación de la ruta y para tareas de mantenimiento. Además, en algunos casos, cuando se prevé que por parte de la ruta puede ser necesaria la instalación de un cable de pares en el futuro, se entierra, junto con el tritubo, uno o más tubos de polietileno de mayor diámetro, a fin de poder instalar dicho cable de pares sin tener que abrir otra zanja.

Se constata por ello, que Telefónica planifica y dimensiona sus despliegues de red para evitar, en la medida de lo posible tener que proceder con labores propias de ingeniería civil por los elevados costes que éstos suponen. No se aprecia por tanto diferencia entre zanjas, conductos y cámaras de registro/arquetas puesto que las actuaciones son muy parecidas. Es decir, donde hay un conducto hay una zanja, y el conducto presenta una vida útil de 40 años. Tanto las zanjas como las canalizaciones se diseñan para acomodar posibles necesidades futuras de manera que se evite tener que proceder con su reapertura, por ello, no se justifica que presenten valores de vida útil diferentes.

El efecto de utilizar una vida útil tan reducida conlleva a que el activo se amortice de forma mucho más acelerada y por consiguiente los costes asignados en la contabilidad de costes

²³ se elimina España, ya que está sujeto a revisión.

²⁴ Equivalente a la oferta de AMLT

²⁵ <http://stakeholders.ofcom.org.uk/binaries/consultations/openreachframework/statement/annexes.pdf>

²⁶ Estudios técnicos de contabilidad analítica que se remiten con carácter anual.



sean más elevados. Es por ello conveniente proceder con la actualización del valor de vida útil en España para la totalidad de activos relacionados con planta externa subterránea para alinearlas con el resto de países de nuestro entorno. Es preciso asimismo señalar, que los materiales utilizados en los conductos garantizan por norma general una vida superior a la especificada. En consecuencia, Telefónica incrementará la vida útil de los siguientes activos de los 30 a los 40 años.

Código	Activo	Vida útil propuesta
22140000	Canalización	40
22140001	Cámaras y arquetas	40
22140002	Zanjas	40

Tabla 12: Vida útil aprobada de planta externa

Vida útil de acometida de cobre

Las vidas útiles propuestas por Telefónica para los elementos de red de acometida son significativamente diferentes de las aplicadas en países europeos. Así se constató que la práctica habitual en países de nuestro entorno era utilizar una vida útil que está alrededor de los 20 años, muy alejada de la utilizada por Telefónica que está establecida en 5 años. Telefónica justificaba la utilización de un valor tan reducido, manifestando que la vida útil mantiene una relación estrecha con la vida media del cliente para el servicio contratado ya que bajo este activo incluían los costes de la acometida física y los costes derivados de la activación de los servicios sobre esta acometida.

Sin embargo la naturaleza de estos dos tipos de costes es muy dispar y no pueden englobarse bajo un mismo activo. Así pues, la activación/desactivación de un servicio no implica bajo ningún concepto una sustitución de la acometida. Teniendo en cuenta que la vida útil es aquel periodo durante el cual el activo puede proporcionar rendimientos, dicha relación directa estaría sólo justificada cuando el activo acometida fuera utilizado únicamente durante la vida media del primer cliente que contrata el servicio a Telefónica. Sin embargo:

- Una misma acometida puede utilizarse para diferentes servicios, todos ellos con procesos de alta y baja que independientemente de la duración de cada uno de ellos no reflejarían la vida útil de ésta (servicios xDSL, Imagenio, telefonía) etc.
- Una misma acometida se puede reutilizar a lo largo del tiempo a través de diferentes usuarios. Sería erróneo considerar que la vida útil es la propia del servicio ya que la misma instalación se utiliza independientemente del número de altas y bajas para diferentes usuarios.
- La amortización debe tener en cuenta la inversión realizada en el activo, pero nunca los costes asociados a servicios que se soporten en el mismo. Los servicios ya conllevan un proceso de alta/baja y cuotas que deben sufragar los gastos de activación/desactivación de éstos.
- Uno de los motivos que en cierta medida influye en la vida media del cliente es la existencia de competencia y el cambio de operador por el usuario. No obstante, este movimiento de usuarios entre operadores no supone una penalización en la amortización del par de cobre por parte de Telefónica ya que éste continúa siendo utilizado por el operador alternativo y sigue también generando rendimientos a Telefónica en conceptos de alta y cuotas mensuales a través de las diferentes ofertas mayoristas, sin que ello impida que, en un momento posterior, la propia Telefónica pueda prestar de nuevo servicios minoristas sobre la misma acometida.

Por ello, mediante resolución de 20 de noviembre de 2008 (DT2008/450) se indicó que Telefónica debía proceder con la diferenciación de las cuentas de acometida y las cuentas de activación de servicios que se cursen sobre dichas acometidas. Habiendo procedido con dicha diferenciación, la cuenta 22205015 "Acometida de cobre" recoge el importe asignable



a la propia acometida física, o lo que es lo mismo, la instalación desde la caja terminal hasta el punto de terminación de red en el interior del domicilio de cliente. A pesar de ello, el valor de vida útil se mantuvo en 5 años, el cual dista considerablemente del resto de países de nuestro entorno y de su vida efectiva real, incluso de aquéllos con una vida útil menor²⁷. Por consiguiente, una vez analizada la situación de la acometida de cobre en la actualidad, esta Comisión considera necesario proponer su actualización a 10 años.

Para Telefónica los argumentos y las circunstancias en las que se basa el razonamiento que llevó a la CMT a aprobar una vida útil de 5 años²⁸ no sólo no han cambiado, sino que se ha agravado y por ello discrepa con su actualización.

Es cierto que mediante la resolución DT2008/450 se decidió mantener la vida útil en 5 años ante la incertidumbre de los nuevos despliegues de fibra. No obstante el motivo de dicha decisión fue que ante una inversión fuerte en ambas redes, la ampliación de la vida útil podría haber limitado la recuperación de las inversiones acometidas en la tecnología obsoleta. Sin embargo, la inversión en la red de cobre es reducida y esta red se sigue y se seguirá utilizando durante muchos años. Por ello, existen motivos suficientes para ampliar la vida útil sin impedir la recuperación de las inversiones acometidas principalmente en el pasado.

Del análisis realizado por esta Comisión se observa que las inversiones en este activo se han reducido de forma muy significativa en los dos últimos años. La evolución del inmovilizado bruto a históricos del activo se corresponde con las inversiones/desinversiones que ha realizado el operador en su planta²⁹. Desde 2009³⁰ se constata que ha habido una reducción de cerca de [CONFIDENCIAL]. Por tanto, todo parece indicar que la inversión en acometidas de cobre, si la hubiera, sería mínima, de manera que el posible peligro alegado por Telefónica de no recuperar las inversiones acometidas no existiría como tal, puesto que la inversión es muy reducida.

Por otro lado, el inmovilizado totalmente amortizado se corresponde con aquéllos activos que están operativos en la red del operador pero que han superado ya la vida útil establecida, es decir están amortizados. Los datos siguientes permiten comprobar que la vida útil de las acometidas de cobre supera con creces los 5 años. Cerca de [CONFIDENCIAL] de la inversión en este activo, que supone el [CONFIDENCIAL] del inmovilizado bruto a históricos, forma parte del inmovilizado totalmente amortizado por haber superado ya la vida útil del activo. Si realmente la vida útil del activo fuera de 5 años, el inmovilizado totalmente amortizado debería ser un valor cercano o igual a 0% ya que superado el periodo de vida útil, Telefónica debería proceder con su sustitución.

Por otro lado, este operador hace suyas las argumentaciones de la CMT cuando dice que las provisiones futuras de consumo de ancho de banda conllevan la migración de las tecnologías de acceso de cobre a fibra.

²⁷ Recientemente el regulador francés ARCEP ha reducido la vida útil de la acometida de cobre de 25 a 13 años: http://www.arcep.fr/uploads/tx_gsavis/12-0007.pdf

²⁸ Argumentos incluidos en la Resolución DT 2008/450: *La vida útil de un activo viene condicionada tanto por su vida física como también por su obsolescencia. La vida útil del activo puede presentar una vida inferior a la vida física en determinadas condiciones como, por ejemplo, por obsolescencia ante un proceso de sustitución tecnológica, o por cambios en la regulación. En este sentido, en la actualidad, las necesidades de mayores anchos de banda por parte de los usuarios y las provisiones futuras al respecto conllevan la migración de las tecnologías de acceso actuales basadas en cobre por otras basadas en fibra que mejoran las prestaciones. Es por ello que ante un proceso de dicha naturaleza esta Comisión aprueba que la vida útil de la acometida tenga un valor de 5 años.*

²⁹ Únicamente se consideran aquellos activos que estén operativos en la red.

³⁰ Se incluye solo desde 2009 porque anteriormente a este ejercicio se incluían las acometidas y activaciones de servicio en la misma cuenta.



Telefónica se refiere también a las estimaciones hechas por la CMT en el texto sometido a consulta sobre la metodología de cálculo de la prima de riesgo en la tasa de retorno nominal para servicios mayoristas de redes de acceso de nueva generación, estimaciones mantenidas en la consecuente resolución MTZ2012/2155³¹. [CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Así, otro punto aludido por Telefónica es el proceso de despliegue de fibra de los operadores competidores de Telefónica puesto que un operador que despliegue fibra y capte un cliente de Telefónica le supone una baja del acceso de cobre. Actualmente apunta que hay compromisos de Jazztel para desplegar hasta 1,5 millones de hogares (en acuerdo con Telefónica); además Vodafone y Orange prevén invertir 1000 millones de euros y llegar hasta 6 millones de edificios. Por lo tanto, apunta Telefónica, con una vida útil de 20 años³² y la demanda prevista es imposible amortizar la acometida ya que no se tienen en cuenta ni las portabilidades hacia operadores de cable ni los despliegues de fibra de otros operadores.

En primer lugar, debe recordarse que se decidió mantener la vida útil en 5 años ante la incertidumbre de los nuevos despliegues de fibra y de la necesidad de compatibilizar inversiones en las dos redes paralelas. Sin embargo, se ha constatado que la inversión en la red de cobre es reducida, mientras que esta red se sigue y se seguirá utilizando durante muchos años. Por ello, existen motivos suficientes para ampliar la vida útil sin impedir la recuperación de las inversiones acometidas principalmente en el pasado.

El hecho de incrementar la vida útil del activo no supondrá la no recuperación de los costes de inversión, incluso en un entorno de demanda decreciente. La realidad es que las acometidas de cobre se han venido utilizando por periodos mucho más extensos al actualmente establecido y el grado de amortización es muy elevado [(CONFIDENCIAL]. Con respecto a la reducción de la demanda Telefónica parece obviar, por ejemplo, que un elevado número de usuarios disponen únicamente del servicio telefónico básico. Como bien sabe Telefónica, ya se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones que, siempre y cuando haya un servicio sobre la acometida de cobre, se estará pagando por ella, independientemente de si es un operador mayorista o un minorista de la propia Telefónica. [CONFIDENCIAL]

³¹ Resolución sobre el procedimiento de cálculo de la prima de riesgo en la tasa de retorno nominal para servicios mayoristas de red de acceso de nueva generación

³² *Vida útil propuesta en Informe de Audiencia*



[FIN CONFIDENCIAL]

Esta información queda claramente contrastada con los datos de la contabilidad analítica de Telefónica que remite con carácter anual. De los datos recibidos de Telefónica se certifica que el número de acometidas de cobre en servicio, a fecha 31 de diciembre de 2011, asciende a más de [CONFIDENCIAL] y que éstas han aumentado con respecto a 2010. Así se corrobora que más de [CONFIDENCIAL] de usuarios, estarían utilizando la acometida de cobre exclusivamente para el servicio telefónico tradicional y, por tanto, pagando por ella a diferencia de lo insinuado por Telefónica (tendencia decreciente de banda ancha sobre cobre). [CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Asimismo, no hay que olvidar que un porcentaje de la población seguirá utilizando las acometidas de cobre, por estar los usuarios situados en zonas poco atractivas para la fibra. Del análisis realizado también se constata que existirá un porcentaje de la población que seguirá manteniendo únicamente la telefonía tradicional, sin necesidad de migrar a fibra óptica.

Uno de los motivos que en cierta medida influye en la vida media del cliente es la existencia de competencia y el cambio de operador por el usuario. No obstante este movimiento de usuarios entre operadores no supone una penalización en la amortización del par de cobre por parte de Telefónica ya que éste continúa siendo utilizado por el operador alternativo y sigue generando rendimientos a Telefónica en concepto de alta y cuotas mensuales a través de las diferentes ofertas mayoristas, sin que ello impida que, en un momento posterior, la propia Telefónica pueda prestar de nuevo servicios minoristas sobre la misma acometida.

Es cierto por otro lado, tal y como expone Telefónica, que para aquellos movimientos que se realicen hacia otras tecnologías, como pudiera ser el cable o la fibra, la acometida de cobre dejaría de utilizarse. A este respecto Telefónica apunta que en 2012 las numeraciones perdidas por exportación hacia operadores de cable han supuesto un total de [CONFIDENCIAL] numeraciones; lo que representa un [CONFIDENCIAL] sobre todas las exportaciones y con una tendencia creciente. Sin embargo, y con respecto a la totalidad de las acometidas en uso, Telefónica ha obviado incluir que el porcentaje es inferior al [CONFIDENCIAL] y por ello el impacto del coaxial en estos momentos se considera despreciable para estimar la vida útil.

Por otro lado, los despliegues de fibra de otros operadores todavía no son a día de hoy una realidad y la captación de clientes se hace a ritmo lento. Un ejemplo de lo mencionado es que en abril de 2013, Telefónica dispone de 399.043 líneas FTTH, mientras que el número de unidades inmobiliarias pasadas asciende a más de [CONFIDENCIAL] de este valor. Hay que recalcar que los despliegues de fibra se realizan especialmente en aquellas zonas que sean rentables. Así pues, seguirá existiendo un porcentaje significativo de usuarios que forzosamente deberá utilizar las acometidas de cobre ya instaladas las cuales se amortizan de forma paulatina con el paso del tiempo. En estos momentos las acometidas de cobre se amortizan de forma mucho más rápida a la realidad del activo, siendo esto incorrecto porque deriva en mayores costes de los servicios ya que en general superan los 5 años de vida útil.

En conclusión, se ha justificado la necesidad de actualizar la vida útil de la acometida a 10 años.



Vida útil del activo 22500010 'Routers domicilio de cliente'

Telefónica manifiesta que a fecha de preparación de su escrito ha detectado que en la Resolución de 3 de mayo de 2012 se actualizó la vida útil del activo 'Routers de domicilio de cliente' de 4 a 3 años. Sin embargo, en el anexo seguiría apareciendo el valor de 4 años y solicita que sea corregida la errata. Efectivamente se trataría de una errata en la actualización de las vidas útiles del anexo y por consiguiente se procede a actualizar el valor a 3 años en la propuesta.

En atención a lo expuesto, esta Comisión,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar aprobadas las vidas útiles para el cálculo y contabilización de los costes de las actividades de Telefónica en el ejercicio 2012 bajo el estándar de costes corrientes, de acuerdo al anexo a esta resolución. Telefónica deberá aplicar los valores de vida útil aprobados en esta resolución en la contabilidad de costes de 2012.

SEGUNDO.- Telefónica deberá crear dos cuentas para diferenciar el software GPON de las OLT, del software de gestión de GPON, según lo manifestado en el cuerpo de esta resolución.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 23.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior aprobado por la Resolución del Consejo de la Comisión de fecha 20 de diciembre de 2007 (B.O.E. de 31 de enero de 2008), con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la Resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, por quienes puedan acreditar su condición de interesados, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.12 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/10998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 3 del artículo 48 de la misma Ley.

El presente documento está firmado electrónicamente por Miguel Sánchez Blanco, Director de la Asesoría Jurídica en sustitución, por vacante, del Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (art. 6.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la CMT, aprobado por la Resolución de su Consejo de 30.03.2012, B.O.E. nº 149 de 22.06.2012), con el Visto Bueno del Presidente, Bernardo Lorenzo Almendros.



ANEXO I. Vidas útiles

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
21010100	Gastos Investigación y Desarrollo	8,000
21100000	Concesiones administrativas	5,000
21101000	Canon por ocupación de terrenos	25,000
21200000	Marca	10,000
21300000	Fondo de Comercio	11,500
21400000	Derechos de traspaso	25,000
21500000	Desarrollo Software de Centrales	3,000
21500001	Desarrollo Software de Centrales	3,000
21500002	Desarrollo Software de Centrales	3,000
21500003	Software otras plataformas	3,000
21500004	Software plataforma de Red Inteligente	3,000
21500006	Software plataformas NAP	3,000
21500008	Desarrollos en red RIMA	3,000
21500009	Desarrollo Software Centrales	3,000
21500010	Desarrollo Software para	3,000
21500011	Desarrollo Software para	3,000
21500012	NGN Desarrollos y Licencias Software	3,000
21500013	Desarrollo software para ILT	3,000
21500014	Software Plataforma CCIP	3,000
21500015	Software red corporativa	4,000
21500016	Software IP Centro de Servicios	3,000
21500017	Software Plataforma NUOV@	4,000
21500020	Software red RUMBA	3,000
21510000	Actualización y Licencias sw. Equipamiento Transm. y plataforma Gestión JDS	3,000
21510001	Desarrollo Software nodos ATM multiservicio	3,000
21510002	Software ADSL	3,000
21510003	Software plataforma Imagenio Tv	3,000
21510004	Software gestión redes MAN	3,000
21510005	Software gestión de Red Ibermic	3,000
21510006	Software gestión Equipos de video	3,000
21510007	Software gestión radioenlaces	3,000
21510008	Software gestión de sistemas LMDS	3,000
21510009	Software de gestión de Global de Serv Marítimo	3,000
21590000	Software y aplicaciones informáticas	8,000
21800000	Cesión de uso de plazas de garaje	25,000
21800001	Adquisición de derechos de uso 25 años capacidad en cables ajenos	25,000
21800002	Adquisición de derechos de uso sobre canalizaciones ajenas	20,000
21800003	Adquisición derechos de uso de 14 años fibra óptica oscura en cables ajenos	14,000
21800004	Adquisición de derechos de uso de 10 años capacidad en cables ajenos	10,000
21800005	Adquisición de derechos de uso de 15 años capacidad en cables ajenos	15,000
21800008	Adquisición de derechos de uso de 3 años capacidad en cables ajenos	3,000
21800009	Adquisición de derechos de uso de 5 años capacidad en cables ajenos	5,000
21800010	Adquisición de derechos de proveedor preferente	5,000
21810000	Aportación de la Comp instalación cable sub Meridian	25,000
21890000	Otro inmovilizado inmaterial	10,000
22100000	Edificios	40,000
22100001	Instalaciones de seguridad en edificios	8,333
22100002	Sala OBA (SDO_SDT) habilitada en edificio	40,000
22110000	Casetas	33,333



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
22120000	Estructuras soportes antenas	33,333
22130000	Acondicionamiento caminos de acceso	33,333
22140000	Canalización	40,000
22140001	Cámaras y arquetas	40,000
22140002	Zanjas para cable enterrado	40,000
22200000	Cuadros manuales	12,500
22200001	Cuadros semiautomáticos	12,500
22200002	Cuadros automáticos	12,500
22200003	Baterías	12,500
22200004	Grupos electrógenos	15,000
22200005	Cuadro Fuerza Pequeña Capacidad Recinto Sub PTRO	12,500
22200006	Batería de pequeña capacidad para Nuevas Redes	12,500
22201001	Equipos centrales clientes sistema	8,333
22201003	Equipos centrales clientes sistema	8,333
22201005	Centrales con líneas y resto tránsito,	8,333
22201006	Centrales con líneas y resto tránsito,	8,333
22201007	Concentradores de línea	8,333
22201009	Equipo MUXFIN v5.2	8,333
22201010	Equipo MUXFIN v5.2	8,333
22201100	Equipos centrales trans sector sistema	8,333
22201101	Centrales de tránsito nodal y n.s.a,	8,333
22201102	Centrales de tránsito nodal y n.s.a,	8,333
22201103	Equipos en cliente para MEGALAN/MACROLAN	8,333
22201106	Equipos Conmutación ATM Multiservicio	8,333
22201202	Equipos centrales sistema PRX (Inteligente)	8,333
22201203	Centrales con líneas y resto tránsito,	8,333
22201204	Centrales tránsito nodal y n.s.a,	8,333
22201205	Implant evol centrales línea y resto tránsito	3,000
22201206	Implant evol centrales tránsito nodal	3,000
22201207	Implant evol centrales líneas y resto tránsito	3,000
22201208	Implant evol centrales tránsito nodal y N.S.A	3,000
22201209	Implant evol centrales líneas resto tránsito	3,000
22201210	Implan evol centrales tránsito nodal y n.a.s,	3,000
22201212	Tarjetas de línea	8,333
22201213	Tarjetas de línea	8,333
22201214	Tarjetas de línea	8,333
22201300	Equipos para voz sobre ip internacional	8,333
22201301	Equipos para centrales tránsito internacional sistema	8,333
22201302	Equipo repartición automático de servicio	8,333
22201400	Repartidores principales	15,000
22201401	Sistemas de diagnosis del bucle de abonado y banda ancha	10,000
22201406	Sistema de Gestión de Tráfico (SGT) Nacional e Internacional	8,333
22201407	Equipos	8,333
22201408	Plataforma de gestión y servicios avanzados de red internacional	8,333
22201409	Plataforma de servicios avanzados	8,333
22201410	Equipos de multivideo conferencia (ucm)	8,333
22201411	Plataformas de red inteligente	8,333
22201414	Sistemas de operación y conservación (soc)	8,333
22201415	Equipos redex para gestión de sistemas	8,333
22201416	Equipos red SCSR/TPCC (Red seguridad conmutación)	8,333
22201417	Equipamiento eoc-energía	8,333
22201418	Sistema Explotación servicio Gigacom	8,333
22201419	Sistema de explotación de la red de señalización nº7	8,333



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
22201422	Equipos de análisis de calidad	8,333
22201425	Sistema de gestión de nodos de la red ATM multiservicio	8,333
22201426	Plataforma de Gestión para	8,333
22201427	Plataformas de gestión para	8,333
22201428	Equipos de la red de datos corporativa	8,333
22201429	Plataforma de interceptación legal de telecomunicaciones	8,333
22201431	Plataforma de Centro de Contactos en Tecnología IP	8,333
22201432	Repuestos del Sistema	8,333
22201433	Plataforma Nuov@	6,000
22201600	Equipos para transmisión de datos	6,667
22201603	Equipos de mensajería vocal (CAR)	6,667
22201609	Servidores de terminales de banda estrecha Red RIMA	4,000
22201610	Routers IP Red RIMA	4,000
22201611	Conmutadores Red RIMA	4,000
22201612	Equipos de gestión de red RIMA	4,000
22201613	Servidores de contenidos de Red RIMA	4,000
22201614	Equipos de cliente Servicio IP	4,000
22201620	Plataforma Multimedia Imagenio	4,000
22201630	NGN Equipos del Plano de Conectividad	6,000
22201631	NGN Equipos del Plano de Control	6,000
22201632	NGN Equipos del Plano de Servicios	6,000
22201633	NGN Servidores de Gestión	6,000
22201634	NGN Equipos Infraestructura de Comunicaciones	4,000
2220163501	Router CdS	4,000
2220163502	Switch CdS	4,000
2220163503	Balanceador CdS	4,000
2220163504	Firewall CdS	4,000
22201640	Equipos X.25	8,333
22201641	Equipos FR/ATM	8,333
22201643	Plataforma Servicios Telemáticos	4,000
22201644	Plataforma TEMIS respaldo RDSI	8,333
22201645	Servidores de Red RUMBA	4,000
22201646	Routers de Red RUMBA	4,000
22201647	Routers de SVA's RUMBA	4,000
22201648	Switches Ethernet de RUMBA	4,000
22201649	Servidores de acceso conmutado BE, TNT	4,000
22201650	Servidor de Control STB Softswitch	4,000
22201651	EDC's de RUMBA (IPSec y servidores de túneles)	4,000
22201652	Equipamiento CNC Red RUMBA	4,000
22201700	Repuestos Lorcet Conmutación de Circuitos	8,333
22201701	Repuestos Lorcet Nodos conmutación ATM	8,333
22201702	Repuestos Lorcet Redes Nueva Generación	6,000
22201703	Repuestos Lorcet Nodos Red RIMA	4,000
22201704	Repuestos Lorcet Redes MAN RIMA	4,000
22201705	Repuestos Lorcet Transmisión Síncrona (JDS)	8,333
22201706	Repuestos Lorcet Transmisión DWDM	8,333
22201707	Repuestos Lorcet Equipos MUXFINDM	8,333
22201708	Repuestos Lorcet Concentradores DSLAM (ATM)	6,000
22201709	Repuestos Lorcet Equipos VDSL-FTTH-GPON (ATM)	6,000
22201710	Repuestos Lorcet Radioenlaces	10,000
22201711	Repuestos Lorcet Equipos Acceso Radio (LMDS)	10,000
22201712	Repuestos Lorcet Energía	12,500
22201714	Repuestos Lorcet SAPLA y SERA	10,000



Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
22201715	Repuestos Lorcet Equipos de Cliente IP (EDC'S)	4,000
22201716	Repuestos Lorcet Transmisión Plesiócrona (PDH)	8,333
22202200	Tetraplicadores	8,333
22202203	Sistema de transmisión de alta frecuencia por sistema 30+2 canales	8,333
22202204	Sistema mic para cables de fibra optica	8,333
22202304	De 34 Mb/s 16X2 Mb/s y 480 canales	8,333
22202305	De 140 Mb/s y 1920 canales	8,333
22202306	De 565 Mb/s y 7680 canales	8,333
22202307	De 2,4 Gb/s y 30720 canales	8,333
22202308	De 8 Mb/s, 4x2 Mb/s y 120 canales	8,333
22202309	Equipos ópticos DWDM	8,333
22202310	Equipos de línea sobre Fibra Óptica para señales de video	8,333
2220231601	DSLAM para ADSL	6,000
2220231602	Acceso Metálicos para ADSL	6,000
2220231603	DSLAM IP MM	6,000
2220231604	DSLAM VDSL Red 50	6,000
2220231605	Unidad de Control para SAM R	6,000
2220231606	Equipo Banda Ancha GPON	6,000
22202317	Filtros xDSL para la OBA	8,000
22202401	sistema submarinos fibra óptica 3x280Mb/s con repetidor	8,333
22202404	sistema submarinos fibra óptica 4x560Mb/s con repetidor	8,333
22202405	sistema submarinos fibra óptica 6x560Mb/s sin repetidor	8,333
22202407	sistema submarinos fibra óptica 6x622 Mb/s sin repetidor	8,333
22202411	Sistemas 2.5 Gb/s sin ROPA Submarino	8,333
22202412	Sistemas 2.5 Gb/s con ROPA Submarino	8,333
22202413	Sistema WDM Larga distancia cables submarinos	8,333
22202414	Sistema WDM Corta distancia cables submarinos	8,333
22202415	Sistemas 10 Gb/s corta distancia cables submarinos	8,333
22202504	Eq multicanales equipos de modulación de programas	8,333
22202506	De primer orden (m.i.c)	8,333
22202507	De orden superior	8,333
22202509	Codificadores de tv	8,333
22202601	Equipos transmisión impulsos y datos terminados por division de frecuencia	8,333
22202604	Equipos transmisión impulsos y datos equipos varios	8,333
22202605	Equipos transmisión impulsos y datos modems	8,333
22202606	Equipos transmisión impulsos y datos posiciones de control	8,333
22202609	Multiplex digitales md-64 (ibermic)	10,000
22202610	Elementos de apoyo de la red ibermic	8,333
22202611	Multiplexores flexibles para RDSI	8,333
22202612	Concentradores red delta	8,333
22202614	Equipos de eoc transmisión	6,667
22202615	Redes MAN	4,000
22202616	Equipos de gestión de redes MAN	4,000
22202700	Terminales síncronos flexib con extracción/inserción	8,333
22202701	Terminales síncronos flexib con extracción/inserción	8,333
22202702	Terminales síncronos flexib con extracción/inserción	8,333
22202703	Distribuidores multiplexores 4/1 (dmux 1/4)	8,333
22202704	Plataformas de gestión JDS	8,333
22202705	Sistemas de gestión X-DSL y PTRO	4,000
22202708	Equipo distribuidor multiplexor de banda ancha	8,333
22202711	Terminales síncronos flexibles con extracción/inserción 155Mb/s	8,333
22202712	Terminales síncronos flexibles con extracción/inserción 622Mb/s	8,333
22202713	Terminales síncronos flexibles con extracción/inserción 2.5Gb/s	8,333



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
22202714	Terminales síncronos flexibles con extracción/inserción 10Gb/s	8,333
22202800	Equipos de distribución de programas	8,333
22202801	Señalización no incorporada	8,333
22202802	Equipo de distribución de energía y alarmas	15
22202803	Repartidores	15,000
22202805	Canceladores de eco externos	8,333
22202806	Superestructura	15
22202807	Repartidores digitales automáticos 64 kb/s	10,000
22202809	Sistemas automáticos de flujo a 140 Mb/s	8,333
22202811	Equipos de sincronización de red jds	12,500
22203000	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance antenas y alimentadores	10,000
22203001	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance antenas y alimentadores	10,000
22203002	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance telemandos para ec y vh	10,000
22203003	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance telemandos para op y adap	10,000
22203004	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance antenas para ecom	10,000
22203006	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance receptores para ecom	10,000
22203007	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance telemandos para ecom	10,000
22203009	Serv. Mov. Marit. largo alcance antenas transmisoras con alimentación	10,000
22203010	Serv. Mov. Marit. largo alcance antenas receptoras con alimentación	10,000
22203011	Serv. Mov. Marit. largo alcance transmisores	10,000
22203012	Serv. Mov. Marit. largo alcance receptores	10,000
22203013	Serv. Mov. Marit. largo alcance equipos oper/adap red telef/teleg	10,000
22203014	Serv. Mov. Marit. largo alcance sistema de distribución de tráfico	10,000
22203015	Serv. Mov. Marit. largo alcance equipos comunicaciones telegráficas	10,000
22203016	Serv. Mov. Marit. largo alcance varios	10,000
22203102	Sistema monocanales en frecuencia superior a 30 MHz	10,000
22203105	Radiocanales de 2 a 8 Mb/s	10,000
22203106	Radiocanales de 10 a 100 Mb/s	10,000
22203107	Radiocanales de más de 100 Mb/s	10,000
22203108	Radioenlaces de 51 Mb/s	10,000
22203109	Radioenlaces de 155 Mb/s	10,000
22203110	Multiacceso rural digital	10,000
22203111	Multiacceso LMDS	10,000
22203112	Sistema de gestión para multiacceso LMDS	10,000
22203113	Radioenlace IP	10,000
22203200	Sistema de ee.cc vhf (corto alcance) radiotelefónicas	10,000
22203201	Sistema de ee.cc vhf (medio alcance) radiotelefónicas	10,000
22203202	Sistema de ee.cc vhf (largo alcance) radiotelefónicas	10,000
22203203	Sistema de ee.cc vhf (medio alcance) radiotelegráfica	10,000
22203204	Sistema de ee.cc vhf (largo alcance) radiotelegráfica	10,000
22203210	NAVTEX	10,000
22203214	Sistema de localización marítima AIS	10,000
22203300	Antenas terrestres para satélites	10,000
22203301	Sistemas auxiliares	10,000
22203302	Equipos de radiofrecuencia	10,000
22203303	Equipo de frecuencia intermedia	10,000
22203304	Equipos de banda base	10,000
22203306	Sistemas de coordinación	10,000
22203307	Contenedores	10,000
22203308	Redes VSAT	10,000
22204002	Cable de tres pares de fibra óptica monomodo	18,000
22204003	Cable de seis pares de de fibra óptica monomodo	18,000
22204004	Cable de dos pares de fibra óptica monomodo	18,000



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
22204005	Cable de un par de fibra óptica monomodo	18,000
22204007	Cables de cuatro pares de fibra óptica monomodo	18,000
22204008	Cable submarino de 12 pares de fibra óptica monomodo	18,000
22204100	Líneas de poste	14,000
22204101	Eléctrica	20,000
22204102	Anticorrosiva	14,286
22204103	Por gas	14,286
22204104	Hilo desnudo	20,000
22204105	Cables de pares y cuadretes	20,000
22204107	Cables coaxiales para tv	14,286
22204108	Cables de fibra óptica	20,000
22204109	Sistemas remotos ss.cc de presurización	6,667
22204110	Sistemas centrales ss.cc de presurización	6,667
22204111	Sistemas ss.cc de fibra óptica	6,667
22204112	Terminaciones de fibra óptica	14,286
22205010	Redes de clientes instalaciones ibercom	5,000
22205011	Redes de acometida por adaptación celular	5,000
22205012	Acometida LMDS	5,000
22205014	Acometida de Fibra Óptica	20,000
22205015	Acometida de Cobre	10,000
22206000	Activación línea individual Servicio Telefónico Básico	7,000
22206001	Activación línea individual TUP	8,800
22206002	Activación línea de enlace Servicio Telefónico Básico	5,700
22206003	Activación Servicio Acceso Básico RDSI	7,300
22206004	Activación Servicio ADSL	3,800
22206005	Activación Servicio de Transmisión de Datos	6,400
22206006	Activación Servicios sobre FTTH	5,000
22206007	Activación STB Tecnologías inalámbricas	5,000
22206008	Activación servicio Imagenio	2,900
22400000	Equipos de taller en talleres propios	7,000
22400004	Equipos de trabajo y herramientas	5,000
22500000	Equipos de cliente aparatos telefónicos privados	4,000
22500001	Equipos de cliente aparatos telefónicos públicos	4,000
22500002	Equipos de cliente aparatos telefónicos intercomunicadores	4,000
22500003	Equipos especiales asociados al teléfono	4,000
22500004	Terminales RDSI	4,000
22500005	Terminales ibercom	4,000
22500006	Terminales de planta ibercom	6,000
22500007	Equipos de CGP Gestión Domicilio Cliente	3,000
22500008	Equipos Pad X.25 Domicilio de cliente	4,000
22500009	Equipos Frad datavoz domicilio cliente	4,000
22500010	Routers domicilio cliente	3,000
22500011	Modems ADSL domicilio cliente	4,000
22500012	Terminal Red Óptico (ONT)	4,000
22503000	Centralitas privadas	10,000
22503001	Centralitas	10,000
22503003	Centralitas	10,000
22503004	Centralitas	4,000
22509000	Equipos especiales independientes	4,000
22509001	Equipos clientes para transmisión de datos	3,000
22509002	Bastidores de clientes en centros de cálculo	4,000
22509003	Equipos TR1-BA (terminación de banda ancha)	8,333
22509004	Aparatos medida no incorporados eq para Ins Telefo	10,000



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
22509005	Punto de terminación de red óptica en cliente (Anu)	4,000
22509006	Punto de terminación de red óptica en cliente	4,000
22509007	Equipos cliente ADSL	4,000
22509008	Terminales de abonado de multiacceso radio LMDS	5,000
22509009	Terminales de abonado de multiacceso radio LMDS	5,000
22510000	Cabinas	10,000
22510001	Soportes de vía pública nueva imagen	10,000
22510002	Agrupaciones móviles de soportes t.u.p	10,000
22520000	Inversiones en caminos de acceso	5,000
22520001	Inversiones en locales alquilados	5,000
22520002	Inversiones en otras propiedades	5,000
22530000	N/participación cable submarino	13,000
22530001	N/participación cable submarino	13,000
22530002	N/participación cable submarino	13,000
22530003	N/participación cable submarino	13,000
22530004	N/participación cable submarino	13,000
22530005	N/participación cable submarino	13,000
22530007	N/participación cable submarino	13,000
22530008	N/participación cable submarino	13,000
22530012	N/participación cable submarino	13,000
22530013	N/participación cable submarino	13,000
22530014	N/participación cable submarino	13,000
22530015	N/participación cable submarino	13,000
22530016	N/participación c.d	13,000
22530017	N/participación cable submarino	13,000
22530018	N/participación cable submarino	13,000
22530019	N/participación cable submarino	13,000
22530020	N/participación cable submarino	13,000
22530022	N/participación cable submarino	13,000
22530028	N/participación cable submarino	13,000
22530040	N/participación cable submarino	13,000
22530042	N/participación cable submarino	13,000
22540001	Ascensores	20,000
22540004	Instalaciones de climatización	15,000
22540005	Extintores portátiles	20,000
22540006	Tdata-Inm Edificios Red Eléctrica	12,500
22540007	Tdata-Inm Climatización	15,000
22540008	Tdat-Inm Acondicionamiento salas	30,000
22540009	Tdata-Inm Edificios varios	40,000
22600000	Mobiliario	10,000
22610000	Equipos de oficina	10,000
22620000	Centros de gestión de tv	10,000
22620001	Equipos de videoconferencia	10,000
22630000	Equipos de almacén	10,000
22690000	Instrumental de laboratorio	10,000
22690001	Instrumental comité formación y promoción	10,000
22690002	Instrumental del servicio de protección	10,000
22690004	Útiles electrodomésticos	10,000
22690005	Estación de satélites de Buitrago	10,000
22690006	Estación t.s Guadalajara	10,000
22690007	Maquetas y equipos experimentación para tecnología	10,000
22690009	Maquetas 'data'	10,000
22700000	Ordenadores	5,200



Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
22800007	Camiones pesados (p.m.a>9000 kg)	7,000
22800008	Turismos de representación	7,000
22810001	Remolques	7,000
22810002	Equipamiento de vehículos	7,000
22890001	Equipos	7,000
22900001	Edificios-Servicio- Médico	40,000
22900002	Instrumental servicio médico	10,000
22900003	Mobiliario y equip oficina servicio médico	10,000
22910003	Terminales de clientes para transmisión de datos	6,667
22910004	Conmutadores de paquetes	6,667
22990000	Viviendas para empleados	40,000
22990001	Residencias para empleados	40,000
22990002	Complejos polideportivos	40,000
22990003	Economatos laborales	40,000
22990005	Otro inmovilizado ajeno a la explotación	40,000